

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 828-2022-GM/MPJB



Jorge Basadre, 13 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 002-2022-LCQ-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 302-2022-NKGC-RP-MSOM-GDS, Informe N° 2153-2022-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 002-2022-ANHMA-DFDG-SGLP-GM-A/MPJB, Informe N° 264-2022-SGLP-GM-A/MPJB, Informe N° 1424-2022-OPP-GM/MPJB, Informe N° 315-2022-OAJ/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reseña: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° indica que: la administración Municipal es una estructura gerencial que se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB de fecha 06 de enero de 2020, resuelve en su Artículo primero, delegar a la Gerencia Municipal, las siguientes facultades: (...) numeral VII. y sub numeral 6. "La aprobación de directivas, instructivos, reglamentos, guías internas, manuales, lineamientos técnico - normativo y metodológico, y demás documentos normativos internos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la gestión municipal y la prestación de servicios, sin perjuicio de las formalidades previstas o que previamente se deben cumplir".

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: No son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así la establezcan; es el caso de la Directiva que se requiere su aprobación.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 72.2 establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos".

Que, la quinta disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, sobre la liquidación de proyectos de inversión culminados, señala: Dispóngase que cada sector del gobierno nacional establezca los mecanismos para contar con un inventario de los activos existentes en los diferentes niveles de gobierno, correspondiente a la infraestructura o servicios públicos a su cargo, el cual deberá ser implementado y actualizado periódicamente por las entidades a cargo de su operación y mantenimiento, señalando a aquellos activos que han sido dados de baja y registrando los activos generados mediante inversión pública, así como aquellos que se encuentran pendientes de liquidación a la fecha de publicación del presente Decreto Legislativo, conforme a los criterios señalados en el Reglamento del presente Decreto Legislativo, así el numeral 17.10) del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que: culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuado la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con las normatividad aplicable.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 15° establece la priorización de ejecución de las inversiones en la programación multianual de inversiones como la ejecución de las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido, haciéndose necesario establecer parámetros normativos para el procedimiento de la liquidación técnica financiera de los proyectos debiendo estos plasmarse a través de directivas y/o instructivos.

Que, el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre señala en materia de liquidación de proyectos las funciones, numeral 9. Programar, dirigir y ejecutar la recepción y liquidación de los Proyectos ejecutados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MPJB de fecha 13 de noviembre de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-A/MPJB "Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados por administración directa e indirecta", el que tiene por finalidad cumplir con liquidar los proyectos ejecutados.

Segun Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Actualización, Modificación y Aprobación de Directivas Internas en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 643-2022-GM/MPJB de fecha 11 de octubre de 2022, tiene por finalidad regular y uniformizar el proceso de expediente de Directiva desde la formulación hasta la fase de implementación de Directiva dentro de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 002-2022-LCQ-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de noviembre de 2022, la especialista en elaboración de Directivas CPC. Luzgarda Ccaso Quispe presenta la Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicitando su revisión y conformidad técnica por parte de la Sub Gerencia de Liquidación de proyectos.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 828-2022-GM/MPJB



Que, a través del Informe N° 302-2022-NKGC-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de noviembre de 2022, la Responsable del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna" solicita que la presente propuesta de Directiva se remita a la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su revisión, aprobación y conformidad técnica.

Que, mediante el Informe N° 2153-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite la propuesta de Directiva para su respectiva evaluación, revisión y/o opinión favorable y conformidad técnica por parte de la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 002-2022-ANHMA-DFDG-SGLP-GM-A/MPJB de fecha 21 de noviembre de 2022, el Liquidador Técnico y Financiero: Ing. Abisag Naama Hayde Mamani y CPC. Danny Friksnan Delgado Gómez concluye que de la revisión y evaluación de la propuesta de Actualización de la Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, señala que no presenta inconsistencias que puedan generar observaciones, declararlo conforme.

Que, mediante Informe N° 264-2022-SGLP-GM-A/MPJB de fecha 21 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos remite conformidad técnica financiera a la propuesta de Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, recomendando, contar con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto antes de la emisión de Acto Resolutivo.

Que, a través del Informe N° 1424-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 30 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que considerando el análisis realizado en los párrafos precedentes, se determina que la propuesta de documento de gestión denominado: "Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" debe continuar su trámite de aprobación previa opinión legal.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 315-2022-OAJ/MPJB de fecha 02 de diciembre de 2022, concluye que teniendo en consideración la normativa vigente, y de acuerdo a las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión: PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal la Directiva denominada: "Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que consta de diecisiete (17) artículos, cinco (05) capítulos y sus respectivos anexos que forman parte de la resolución.

La presente Propuesta de Directiva, tiene como objetivo establecer las normas de carácter técnico, administrativo y financiero para el proceso de recepción, liquidación, transferencia y cierre de proyectos de Inversión Pública e Inversiones ejecutados (comprende la IOAR) por los tipos de ejecución presupuestaria Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, es necesario actualizar la Directiva del año 2012 a través de la presente propuesta "Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" presentado por la Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicas, con la finalidad de establecer los criterios, métodos y procedimientos a seguir en la recepción, liquidación, transferencia y cierre de proyectos de inversión ejecutados.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 025-2022/MPJB, "Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", que consta de diecisiete (17) artículos, cinco (05) capítulos y sus respectivos anexos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento obligatorio por las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre que están directamente involucrados en el proceso de recepción, liquidación y transferencias y cierre de proyectos de inversiones ejecutados por administración directa e indirecta.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C.c.:
- Arch.
- OAJ
- GDSSP
- OPP
- TIC
- SGL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ING. FROILAN SÉRGIO COAGUILA MAMANI
GERENTE MUNICIPAL